

Artículo 122, Fracción 2A

Orientaciones y Programación Presupuestales.

El presupuesto autorizado para el ***ejercicio 2024 es de \$9,198,750.00 (nueve millones ciento noventa y ocho mil setecientos cincuenta pesos 00/100 M.N.).***

La forma en la que se erogará el presupuesto, incluyendo montos por rubro, número de ministraciones, frecuencia, periodicidad y porcentaje es:

Programación Presupuestal para personas beneficiarias facilitadoras de servicios

Denominación	Número de personas	Calendari- zación	Número de ministraciones	Monto unitario mensual	Monto unitario anual	Monto mensual	Monto anual	% del presupuesto total
Operativas	146	Ene - Nov	11	\$5,535.00	\$60,885.00	\$808,110.00	\$8,889,210.00	97%
Coordinadoras	4	Ene - Nov	11	\$7,035.00	\$77,385.00	\$28,140.00	\$309,540.00	3%
Total	150					\$836,250.00	\$9,198,750.00	100%

Calendario Presupuestal

Enero	Febrero	Marzo	Abril
\$836,250.00	\$836,250.00	\$836,250.00	\$836,250.00
Mayo	Junio	Julio	Agosto
\$836,250.00	\$836,250.00	\$836,250.00	\$836,250.00
Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
\$836,250.00	\$836,250.00	\$836,250.00	\$0.00
Total			
\$9,198,750.00			

El monto unitario mensual por persona beneficiaria facilitadora de servicios:

- Para 146 personas Operativas es de \$5,535.00 (Cinco mil quinientos treinta y cinco pesos 00/100 m.n.) por 11 ministraciones.
- Para 4 personas Coordinadoras es de \$7,035.00 (Siete mil treinta y cinco pesos 00/100 m.n.) por 11 ministraciones.

Para el presente programa no se consideran costos adicionales de operación a los anteriormente expuestos.